



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 2015
No. 110

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE CONVENIOS DE PROTECCIÓN AL SALARIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 2681, 2881, 2884, 2879, 2882, 2880, 2878, 2876, 2877, 2888, 395-B1, 397-B1, 398-B1, 2890, 2891, 2883, 1278-A1, 2887, 1276-A1, 1271-A1 y 396-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2889, 2875, 2873, 1270-A1, 1269-A1, 1268-A1, 2885, 2886, 1275-A1, 2874, 1275-A1, 1273-A1, 1274-A1, 1267-A1, 399-B1, 400-B1, 1272-A1 y 1277-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EN GRANDE

ISSEMYM

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como uno de sus objetivos contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

Que la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios menciona que el Instituto podrá proporcionar directamente o a través de terceros, diversos servicios, venta de productos de consumo familiar, transporte, hospedaje, entre otros; así como establecer mecanismos de protección al salario.

Que el Director General tiene como atribución suscribir acuerdos, convenios y contratos a celebrar por el Instituto.

Que el presente instrumento, se traduce en la observancia de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y su Manual General de Organización.

Que para tal efecto, el Instituto cuenta con la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, a la que corresponde establecer lineamientos y mecanismos que garanticen a los derechohabientes su acceso a las prestaciones establecidas en la Ley y vigilar que se otorguen en términos de la normatividad aplicable, atribución que realiza a través de sus diferentes Direcciones, Subdirecciones y Departamentos.

Que el H. Consejo Directivo del Instituto, en Sesión Ordinaria 1635 de fecha 24 de octubre de 2007 tuvo a bien autorizar en lo general las Bases para la Celebración de Convenios de Protección al Salario, modificándolas mediante acuerdo ISSEMYM/1665/006 dictado en la Sesión Ordinaria 1665 celebrada el 30 de junio de 2014, en las cuales se establece la integración de un Grupo Interdisciplinario para la adecuada interpretación, fortalecimiento y mejora de las bases presentadas y analizar en lo particular cada propuesta de convenio de protección al salario.

En virtud de lo anterior, se expiden los siguientes:

LIEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE CONVENIOS DE PROTECCIÓN AL SALARIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES**

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la integración y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Convenios de Protección al Salario del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Bases: A las Bases para la Celebración de Convenios de Protección al Salario del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- II. Beneficiarios: A los servidores públicos, pensionados y pensionistas del Instituto.
- III. Convenio de Protección al Salario: Al instrumento jurídico por el cual se establecen y formalizan las condiciones pactadas entre las partes, de acuerdo a la oferta aprobada a la prestadora.
- IV. Grupo: Al Grupo Interdisciplinario de Convenios de Protección al Salario.
- V. Instituto: Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley: A la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- VII. Oferta: A la promesa de venta de bienes y/o servicios en condiciones preferenciales para los beneficiarios, emitidas por las prestadoras y contenidas en el Convenio de Protección al Salario.
- VIII. Prestadora: A la persona física o moral que ofrece bienes y/o servicios a los beneficiarios en condiciones preferenciales.

TERCERO.- El Grupo tiene por objeto analizar cada propuesta de convenio con instituciones públicas y/o privadas, para el otorgamiento de bienes y/o servicios en condiciones preferenciales a los servidores públicos, pensionados y pensionistas del Instituto, en estricta observancia de las Bases, revisando los precios, condiciones de venta y calidad de los productos y servicios que los prestadores ofrecen.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN**

CUARTO.- El Grupo estará integrado por:

- i. Un Coordinador, que será el Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.
- II. Un Secretario Técnico, que será el Subdirector de Prestaciones Potestativas.
- II) Seis Vocales, que podrán ser los titulares de las unidades administrativas siguientes o quienes ellos designen con nivel de mando medio:
 - a) Coordinación de Administración.
 - b) Coordinación de Finanzas.
 - c) Unidad Jurídica y Consultiva.
 - d) Unidad de Contraloría Interna.
 - e) Dirección de Prestaciones.
 - f) Departamento de Protección al Salario.

Los integrantes tendrán voz y voto, con excepción de los representantes de la Unidad Jurídica y Consultiva y de la Unidad de Contraloría Interna, quienes sólo tendrán voz.

QUINTO.- Los integrantes por excepción podrán nombrar mediante oficio un suplente, con nivel de mando medio, quien tendrá las mismas atribuciones que el titular.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO**

SEXTO.- El Grupo tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar el expediente integrado por la oferta de bienes y/o servicios presentada por cada prestadora.
- II. Recomendar o no, la suscripción de Convenios de Protección al Salario con las prestadoras.
- III. Convocar a los representantes legales de las prestadoras cuando lo considere necesario.

- IV. Proponer las acciones necesarias que garanticen la correcta prestación de la oferta.
- V. Verificar el cumplimiento de las Bases.
- VI. Modificar las Bases cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la protección al salario de los beneficiarios.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES**

SÉPTIMO.- Los integrantes del Grupo tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinador:
 - a) Presidir las sesiones.
 - b) Presentar para aprobación el orden del día de las sesiones.
 - c) Representar al Grupo en los asuntos que a éste competen.
 - d) Emitir su opinión y voto de los asuntos que se sometan a su consideración.
 - e) Notificar por escrito a la prestadora de bienes y/o servicios que incurran en incumplimiento o irregularidades contractuales, para la mejora de los bienes y/o servicios que proporciona.
 - f) Programar las sesiones.
 - g) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
 - h) Las demás que le confiera la Ley, sus disposiciones reglamentarias y las Bases.
- II. Secretario Técnico:
 - a) Elaborar la propuesta del orden del día de las sesiones.
 - b) Convocar a los integrantes a las sesiones.
 - c) Declarar quórum.
 - d) Presentar al Grupo los expedientes integrados con la oferta de las prestadoras conforme a las Bases y en caso de omisión de algún requerimiento, la justificación correspondiente.
 - e) Recabar en el convenio la firma de los integrantes del Grupo para su formalización, remitiéndolo a las áreas correspondientes, así como a la prestadora.
 - f) Elaborar las actas de las sesiones.
 - g) Dar seguimiento e informar a los integrantes del Grupo sobre el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones emitidas.
 - h) Las demás que le confiera la Ley, sus disposiciones reglamentarias y las Bases.
- III. Vocales:
 - a) Asistir a las sesiones.
 - b) Analizar y proponer modificaciones de mejora a los proyectos de convenio.
 - c) Supervisar la correcta aplicación del convenio.
 - d) Participar en la formalización de convenios.
 - e) Opinar respecto a las recomendaciones de los convenios, propuestas de nuevos mecanismos de protección al salario, acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales y todas aquéllas que sean competencia del Grupo.
 - f) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
 - g) Las demás que le confiera la Ley, sus disposiciones reglamentarias y las Bases.

OCTAVO.- Los acuerdos y determinaciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Coordinador del Grupo tendrá voto de calidad.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS SESIONES**

NOVENO.- Las sesiones se celebrarán de forma bimestral, el día y hora que el Coordinador del Grupo señale.

DÉCIMO.- Los integrantes del Grupo serán convocados por el Secretario Técnico, por lo menos con 24 horas de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO.- El Grupo sesionará cuando se cuenten con la asistencia de por lo menos el Coordinador del Grupo, el Secretario Técnico y 2 vocales con derecho a voto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las situaciones no previstas, así como las dudas que surjan con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos serán resueltas y documentadas por el Grupo.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante Acuerdo ISSEMYM/1670/005 dictado en la Sesión Ordinaria 1670, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 26 de mayo del año 2015; lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**L.C.P. S. JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el Juez Primero de lo Civil en Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil quince para que se lleve a cabo la venta judicial en tercera almoneda, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: Privada de "Abay" departamento doscientos seis del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término y que es de \$358,948.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 33/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-En Ecatepec de Morelos, México; a once de mayo del dos mil quince.

Anexar publicación en el periódico.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

2681.- 5, 10 y 17 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de JUAN MANUEL ARRIETA VELASCO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 689/2013, mediante autos dictado en la audiencia del veinte de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda pública respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 52 (cincuenta y dos), del lote número 3 (tres), de la manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las diez horas del día nueve de julio del año dos mil quince, haciéndole saber a los postores que el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y toda vez que se actualizó el avalúo rendido por el perito de la parte actora, como lo dispone el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles; y el valor del inmueble quedó en la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que es postura legal la cantidad de \$352,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (veinte por ciento). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien

hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar anticipadamente al Juzgado exhortado las fechas de publicación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 26 de mayo de 2015.- El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamatl.- Rúbrica.

2881.- 17 y 29 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTOSECRETARIA "B".
EXP. 1596/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC contra GARCIA PRISCO SANDRA, expediente 1596/2012, La C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil dictó un auto el día veinte de mayo del año en curso, mismo que en lo conducente se lee:

"...para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en hipoteca que se constituyó sobre el inmueble ubicado en la "casa veintiuno régimen tres, del inmueble en condominio horizontal denominado "Encinos Cuautitlán III" edificado sobre el lote identificado con el número tres resultante de la subdivisión del predio a su vez resultante de la fusión de los terrenos de común repartimiento denominado "El Potrerito" y "La Longaniza" ubicados en la calle Emiliano Zapata sin número esquina calle Luis Nishizawa, Colonia Barrio del Carmen, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México". Se señala para que tenga verificativo dicha subasta las once horas del día nueve de julio de dos mil quince. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe..."

México, D.F., a 22 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rocío Saab Aldaba.- Rúbrica.

2884.- 17 y 29 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXP. NUM.: 1396/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de CESAR NICOLAS LEDESMA MENDOZA y OTRO. Exp. 1396/2010, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las trece horas del día nueve de julio del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en: La vivienda tres, lote número 58, de la manzana 114, de la calle Tercera cerrada de Bosques de Nigeria, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, se señalan las trece horas del día nueve de julio del presente año; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces, en los tableros de aviso del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de mayo de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.- Rúbrica.

2879.- 17 y 29 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIO GUERRERO AGUILAR y LINDA KARINA VILLEGAS MENDEZ, expediente 288/2009, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, señalando las trece horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, consistente en; La vivienda "Paseo de la Camaradería número 30", del lote 15, manzana 12, del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Chalco", en el terreno denominado "Zacatlale o Dolores", ubicado en la calle prolongación San Isidro sin número, Municipio de Chalco, Estado de México, cuyas características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la

fecha del remate igual plazo, en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Martínez Camacho.- Rúbrica. México, D.F., a 18 de mayo del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Martínez Camacho.- Rúbrica.

2882.- 17 y 29 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en fecha tres de junio del dos mil quince, dictado en el expediente número 471/1997, relativo al Juicio Divorcio Necesario, iniciado por SYLVIA SUSANA ZABALLA OMAÑA, en contra de AURELIO GOMEZ BERMUDEZ, se señalan las diez horas del día cuatro de agosto del dos mil quince, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de la sexta parte de los derechos de propiedad que le corresponden a AURELIO GOMEZ BERMUDEZ, del inmueble identificado como lote 2, marcado con el número 917 de la avenida José María Morelos y Pavón, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$264,020.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a la sexta parte de la cantidad de \$1'584,122.40 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL); en ese contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", por dos veces, de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los once días del mes de junio del dos mil quince.- Doy fe.- Validación: once de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

2880.- 17 y 26 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 362/2015 ISMAEL CONTRERAS GARDUÑO, promueve el Procedimiento no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en: La población de Santiaguillo Tlalcalcali, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Jurisdicción de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 50.20 mts. y colinda con el terreno del señor Pedro Guerra Patjane, al sur: 49.71 mts. y colinda con una privada sin nombre de 8 m de ancho, al oriente: 40.60 mts. y colinda con el terreno del señor Mario Guerra Patjane y al poniente: 37.55 mts. y colinda con el señor Margarito Vargas Zepeda. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México a once de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de validación del acuerdo que lo ordena: tres de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.- Rúbrica.

2878.- 17 y 22 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

GUSTAVO SANTOS SOSA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 381/2015, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "San José" ubicado en calle

Doctor Jorge Jiménez Cantú, sin número, Barrio San José, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el diez de enero del año mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el señor FELIX SOSA QUEZADA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe; del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 187.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 metros y linda con Teodoro Quezada Sánchez; al sur: 25.00 metros y linda con calle privada; al oriente con 7.50 metros linda con Leonor Quezada de Ortega y Saturnino Ortega Jiménez; al poniente: 7.50 metros con calle Doctor Jorge Jiménez Cantú.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad. Otumba, México, veintiocho de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica. 2876.- 17 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 227/2015, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar sobre la pérdida de la patria potestad promovido por MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ BENITEZ y JUAN GABRIEL ESCOBAR GUADARRAMA, en contra de MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto de tres de junio del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, por lo tanto, quedan los edictos a disposición del ocurrente para que los reciba, previa identificación y toma de recibo correspondiente. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a).- La pérdida de la patria potestad del menor de nombre OMAR SANTIAGO de apellidos ZAMUDIO DIRCIO, por la conducta de su madre, tal y como lo establece la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil en vigor para el Estado de México. b).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva del menor de nombre OMAR SANTIAGO de apellidos ZAMUDIO DIRCIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.228 fracción II inciso a), del Código Civil en vigor para el Estado de México. HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, la C. MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, se presentó ante el DIF Municipal de Valle de Bravo, México, llevando al niño de nombre OMAR SANTIAGO de apellidos ZAMUDIO DIRCIO, manifestando que se lo dejaron cerca de su casa y en ese mismo momento que se le atendió fue puesta a disposición del ministerio público en turno de Valle de Bravo, México, en donde la señora MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, manifestó ante su representante social que ella era la madre del niño, que no lo quería que si se lo dejaban lo iba a matar, fue así que la ahora demandada tomo la decisión de dejarle al niño a los suscritos MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ BENITEZ y JUAN GABRIEL ESCOBAR GUADARRAMA. 2.- El día veinticinco de junio del año dos mil catorce, la C. MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, firmo a favor de los suscritos MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ BENITEZ y JUAN GABRIEL ESCOBAR GUADARRAMA, un escrito, en el cual manifiesta la voluntad y pleno consentimiento de dejarles a su menor hijo OMAR SANTIAGO de apellidos ZAMUDIO DIRCIO, para que sea

adoptado por los suscritos como lo acredito con el documento original que anexo, de igual manera existe un convenio de fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, firmado por los suscritos y la C. MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, mismo que se anexa. El menor fue registrado ante el Registro Civil de Chilapa de Alvarez, Estado de Guerrero, como lo demuestro con la copia certificada del acta de nacimiento que adjunto al presente. 3.- Desde el día veinticinco de junio del año dos mil catorce, a la fecha la ahora demandada C. MARIA EVELIN ZAMUDIO DIRCIO, no se ha sabido nada y asimismo abandono sus deberes alimentarios de guarda y custodia del menor OMAR SANTIAGO de apellidos ZAMUDIO DIRCIO, por lo cual su conducta encuadra en lo establecido en el artículo 4.224 fracción segunda.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de junio de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica. 2877.- 17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399, en contra de OCTAVIO BAUTISTA CASTRO. Expediente número 995/2012, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

Para que tenga lugar la diligencia remate del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa habitación número 11 lote 2 manzana 1 perteneciente al conjunto habitacional Sauce II sujeto al régimen de propiedad en condominio, fraccionamiento habitacional de interés social denominado Portal Ojo de Agua II, resultante de la subdivisión y lotificación del inmueble, ubicado en Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecamac, Estado de México...".

Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día ocho de abril del dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate de remate en primera almoneda el C. Juez acuerda.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del nueve de julio del dos mil quince. Para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con una rebaja del veinte por ciento de dicha tasación.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 27 de abril del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica.- Rúbrica.

2888.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 618/2015.
 SEGUNDA SECRETARIA.

AGUSTINA FUENTES LOPEZ, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE

DOMINIO, del predio denominado "TECALCO", ubicado en calle Allende sin número, La Candelaria Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 42.37 METROS Y LINDA CON AGUSTIN LOPEZ ESCALONA; AL SUR: 42.37 METROS Y LINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 36.75 METROS Y LINDA CON CALLE ALLENDE; AL PONIENTE: 36.75 METROS Y LINDA CON JORGE ESPINOSA LOZANO. CON UNA SUPERFICIE DE 1,557.10 METROS CUADRADOS. Relativo a la compraventa celebrada con AGUSTIN LOPEZ ESCALONA, en fecha 05 de diciembre de 1999. -----

PUBLIQUESE UNA RELACION DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

395-B1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE BARROSO ZARATE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 1451/2014, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por EMILIA MARTINEZ FERIA a JOSE GUADALUPE BARROSO ZARATE, se le hace saber a este último que fue solicitada la disolución del vínculo matrimonial que le une con EMILIA MARTINEZ FERIA, mediante escrito presentado el día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, para que si es su deseo comparezca al local del Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarle, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes dentro del plazo de cinco días se señalará fecha para la primer junta de Avenencia y que en caso de omisión se seguirá la solicitud en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EL OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO SANTIAGO MIGUEL JUAREZ LEOCADIO.-RÚBRICA.

397-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUJANO AVILA MA. ROSARIO. Hace del conocimiento a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y JULIO REYES REYES, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 980/2014, con fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, celebro contrato de compra venta con el C. JULIO REYES REYES, respecto al bien inmueble ubicado en calle Progreso o Puerto Progreso, número 15, lote 27, manzana 4-C, Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 162.61 metros

cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.10 metros con calle Progreso, al suroeste: 8.08 metros con lote 29, al sureste: 20.25 metros con lote 28, al noroeste: 20.00 metros con lote 26, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00280737, el cual se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de LUJANO AVILA MA. ROSARIO sobre el bien inmueble ubicado en calle Progreso o Puerto Progreso, número 15, lote 27, manzana 4-C, Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en Ecatepec de Morelos. B) La inscripción a favor de LUJANO AVILA MA. ROSARIO, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.-ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

398-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por MARIA GUADALUPE ORTIZ VEGA en contra de ROBERTO MARTIN BARBA, deducido del expediente número 981/2011, relativo al PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO INCAUSADO: EL JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE ENTRE OTRAS DISPOSICIONES DICE:

AUTO.- EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, SEIS (06) DE MAYO, DE DOS MIL QUINCE (2015).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; con fundamento en los artículos 1.134, 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 1.149 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se tienen por exhibidos los certificados de libertad de gravámenes que se acompañan.

Por otra parte y atendiendo a que se encuentran satisfechas las bases para fincar remate, se ordena el remate judicial de los bienes inmuebles que componen la sociedad conyugal, siendo los siguientes:

a) LOTE DE TERRENO NÚMERO 25, DE LA MANZANA 33, SUPERMANZANA 6, ANTERIORMENTE LOTE 925, MANZANA 633, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 24, AL SUR EN 17.50 METROS

CON LOTE 16, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL COLORADO, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 38.

CON UN VALOR DE \$1,577,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

b) LOTE DE TERRENO NÚMERO 28, MANZANA 135, DE LA SECCIÓN PANORAMA DÉCIMA OCTAVA VOLCANES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COCOYOC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, ESTADO DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS.

CON UN VALOR DE \$3,227,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de cada uno de los inmuebles descritos.

Publíquese edicto EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS DE SIETE DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Se previene a la promovente para que proporcione el domicilio de LUIS ROBERTO MARTÍN ORTIZ, para estar en posibilidad de llamarlo a la ejecución del remate, y deduzca sus derechos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO PROCESAL QUE TENGAN SEÑALADO EN AUTOS. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO PABLO ORTIZ GONZÁLEZ, JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA LEONOR GALINDO ORNELAS, QUE DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE.

Para su publicación EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS DE SIETE DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el doce (12) de mayo del dos mil quince (2015).

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de mayo del dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.- Rúbrica.

2890.- 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARÍA "B".
EXP. 258/10.

LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE LEONIDES MARTHA BARRAGÁN LOYOLA, EXPEDIENTE 258/10, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE

JULIO DEL DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A", CON EL NÚMERO OFICIAL NUEVE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE VALLE DEL ORO, UBICADA SOBRE LA AVENIDA PRINCIPAL, BOULEVARD DEL LAGO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALÚO DE \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL A DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.- MEXICO D.F. A 28 DE MAYO DEL 2015.- C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de Avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio".

2891.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**AUDIENCIA DE REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ CARMELO ARIAS ESTRADA Y MARÍA MAYELA GONZÁLEZ ORTIZ, expediente número 78/2013 la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, en tal virtud como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "Q" MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y CUATRO, MANZANA UNO, LOTE DOS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA HACIENDA ANDALUCÍA, DEL CONJUNTO URBANO "URBI HACIENDA BALBOA" MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, AL NORESTE EN: 7.87 m. CON PATIO DE SERVICIO; AL SURESTE: EN 8.56 m. CON UNIDAD P.; AL SUROESTE: EN 4.06 m. CON AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO; AL SUROESTE: EN 2.90 m. CON PORTICO DE ACCESO; AL SUROESTE: EN 0.92 m. CON AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO; AL NORESTE: EN 8.56 m. CON UNIDAD R.; SUPERFICIE: 67.37 - M2. AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO 1.- AL NORESTE EN: 0.92 m. CON UNIDAD Q; AL SURESTE: EN 1.80 m. CON PORTICO DE ACCESO; AL SUROESTE: EN 0.92 m. CON ANDADOR; AL NORESTE: EN 1.80 m. CON

UNIDAD R.; SUPERFICIE: 1.66 M2. AREA DE PORTICO DE ACCESO.- AL NORESTE EN: 2.90 m. CON UNIDAD Q; AL SURESTE: EN 1.80 m. CON AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO; AL SUROESTE: EN 2.90 m. CON ANDADOR; AL NOROESTE: EN 1.80 m. CON AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO 2.- AL NORESTE EN: 4.06 m. CON UNIDAD Q; AL SURESTE: EN 1.80 m. CON UNIDAD P.; AL SUROESTE: EN 4.06 m. CON ANDADOR; AL NOROESTE: EN 1.80 m. CON PORTICO DE ACCESO; SUPERFICIE: 7.30 M2. PLANTA ALTA.- AL NORESTE EN: 7.87 m. CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO; AL SURESTE: EN 8.56 m. CON UNIDAD P.; AL SUROESTE: EN 4.06 m. CON VACIO DE AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO; AL SUROESTE: EN 2.90 m. CON VACIO DE PORTICO DE ACCESO; AL SUROESTE: EN 0.92 m. CON VACIO DE AREA VERDE DE USO EXCLUSIVO; AL NOROESTE: EN 8.56 m. CON UNIDAD R.; SUPERFICIE: 67.37 M2. PATIO DE SERVICIO.- AL NORESTE EN: 7.87 m. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: EN 3.18 m. CON UNIDAD P.; AL SUROESTE: EN 7.87 m. CON UNIDAD Q; AL NOROESTE: EN 3.25 m. CON UNIDAD R; SUPERFICIE: 25.23 M2., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor avalúo.- México, D.F. a 15 de mayo del año 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en los tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal de Justicia del Distrito Federal.

2883.- 17 y 29 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

NOTIFICACIÓN A: ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ.

Se hace saber que PAOLA MARIANA ROMERO GONZÁLEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contenciosos, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1158/2013, a ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ, JOSEFINA LARRONDO ORTEGA DE VERDUZCO y ROGELIO VERDUZCO CASTELLANOS, solicitando la Notificación de los mismos, respecto de la Cesión de Crédito garantizado con Hipoteca; basándose en los siguientes Hechos "1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi domicilio se encuentra ubicado en prolongación Vicente Guerrero número 9, interior 5, Colonia Hidalgo, Código Postal 54434, en el Municipio de Nicolás de Romero, Estado de México, pero para fijar la competencia de su Señoría, me fundo en lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 1.42 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en virtud de que LA NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO GARANTIZADO CON HIPOTECA, que se posa sobre el inmueble ubicado en calle Camino Real número 121, Colonia Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, Código Postal 54040; se encuentra dentro de su jurisdicción, tal y como se acredita con las documentales que se acompañan al presente escrito." "2.- Con fecha 14, catorce de septiembre del año 2001, dos mil uno; la Señora ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ, firmó con "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria préstamo con garantía hipotecaria para adquirir el bien inmueble de los Señores JOSEFINA LARRONDO ORTEGA DE VERDUZCO Y ROGELIO VERDUZCO CASTELLANOS, el cual se encuentra ubicado en calle Camino Real número 121, Colonia Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, Código Postal 54040, mismo tal y como lo acredito con el original del primer testimonio de la escritura número 28,069,

pasada ante la fe del Lic. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, Notario Público número 35 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, el cual acompaño al presente escrito...", "3.- Como lo acredito con el estado de cuenta la Señora ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ, dejo de cubrir las mensualidades a las que se comprometió en la cláusula octava de la escritura enunciada en el hecho inmediato anterior, lo que se acredita con el documento que se acompaña al presente escrito...", "4.- Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil once se realio contrato de cesión onerosa de crédito y derechos derivados de los mismos, que celebraron por una parte "RECIPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "EL CEDENTE" representada por "ZENDERE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez representada por la Licenciada MARIA DEL CARMEN MARÍA PINEDA con la suscrita PAOLA MARIANA ROMERO GONZÁLEZ, misma que consta en el testimonio número 7,147, pasado ante la fe del Licenciado RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, Notario Público número doscientos cuarenta y nueve del Distrito Federal...", "5.- Dentro del testimonio número 7,147, pasado ante la fe del Licenciado RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, Notario Público número doscientos cuarenta y nueve del Distrito Federal, en el antecedente III el cambio de denominación de "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, Y EN CONSECUENCIA CAMBIO SU DENOMINACIÓN POR LA DE "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA FILIAL. Así mismo en el antecedente IV consta el cambio de denominación de "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA FILIAL, POR LA DE "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC". "6.- En el antecedente número V consta la cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos, derechos en ejecución de sentencia derechos adjudicatorios y fideicomisos que celebraron "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como cedente y de otra "RECIPOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", "7.- Como lo acredito con las copias certificadas que se adjuntan al presente, de las diligencias de fecha treinta de septiembre, cuatro y catorce de octubre del año en curso, se intentó notificar a la DEUDORA PRINCIPAL ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ, pero no ha sido posible en razón de que como se desprende de las copias certificadas que se exhiben el bien inmueble a la fecha sigue ocupado por los Señores JOSEFINA LARRONDO ORTEGA DE VERDUZCO Y ROGELIO VERDUZCO CASTELLANOS personas que en su momento vendieron el bien inmueble ubicado en calle Camino Real número 121, Colonia Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, Código Postal 54040, mismo tal y como se acredita con el original del primer testimonio de la escritura número 28,069, pasado ante la fe del Lic. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, Notario Público número 35 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México en el-cual consta el contrato de compraventa entre los Señores ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ, como parte compradora y JOSEFINA LARRONDO ORTEGA DE VERDUZCO Y ROGELIO VERDUZCO CASTELLANOS, como parte vendedora, en razón de que como se desprende nos encontramos en la simulación de actos jurídicos por parte de las personas anteriormente mencionadas es que me reservo el derecho de acudir ante el C. Agente del Ministerio Público para denunciar la posible comisión de los delitos que su representación social deberá de indagar y consignar ante la autoridad competente.", "8.- El presente procedimiento es necesario, toda vez que el artículo 7.1132 del Código Civil del Estado de México, establece que el crédito garantizado con hipoteca, puede cederse en todo o en parte, sin modificar las condiciones contractuales originales, siempre que la cesión se haga en escritura pública, se dé conocimiento a los Señores ROCÍO PÉREZ GONZÁLEZ, como parte compradora y

JOSEFINA LARRONDO ORTEGA DE VERDUZCO Y ROGELIO VERDUZCO CASTELLANOS, como parte vendedora y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad; a lo cual le he dado cumplimiento. Pues como lo acredito las partes implicadas en el contrato de compraventa que se encuentra consignado en el primer testimonio de la escritura número 28,069, pasada ante la fe del Lic. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, Notario Público número 35 del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, simularon actos jurídicos pues la parte vendedora se sigue ostentando como dueño del bien inmueble que vendió desde el día catorce de septiembre del año dos mil uno, tal y como consta en el testimonio que se acompaña al presente escrito." y "9.- Así mismo como lo acredito el testimonio 7,147 pasada ante la fe del Licenciado RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, Notario Público número doscientos cuarenta y nueve del Distrito Federal, en la parte final del testimonio, se acredita que el mismo está inscrito en el folio real electrónico número 00063236, del INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Oficina Registral de Tlalnepantla, para que surta sus efectos legales ante terceros.". Por otro lado, mediante auto de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber de la solicitud en vía de Procedimiento Judicial No Contencioso para Notificar la Cesión de Crédito Garantizado con Hipoteca, respecto del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos derivados de los mismos que celebraron RECIPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como CEDENTE REPRESENTADA POR "ZENDERE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a su vez representada por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN MARÍN PINEDA, con PAOLA MARIANA ROMERO GONZALEZ y que consta en el Instrumento Notarial número 7,147; además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada GABRIELA GARCIA PÉREZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de abril de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

1278-A1.- 17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

AL INTERESADO.

MARIA TEODORA RAMOS MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 259/2015, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Declaración de Ausencia).

HECHOS:

1.- Que en fecha 15 de enero de 1986, la suscrita procece a mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, la cual fue registrada ante la Oficialía número Uno del Registro Civil de Mexicalcingo, Estado de México, lo cual lo acredito con el acta de

nacimiento respectiva que anexo a la presente solicitud como anexo 1.

2.- Mi hija y la suscrita habítamos juntas el domicilio ubicado en la calle de Hidalgo número dos, poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México.

3.- En fecha 17 de febrero de 2005 dos mil cinco, la suscrita salí a trabajar y le dije a mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, que comprara las cosas para la comida y cuando regrese de trabajar aproximadamente a las cuatro de la tarde, note que no se encontraba mi hija en la casa en la que habítamos la cual era la ubicada en calle de Hidalgo número dos, poblado de San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México y después de esperar un rato fui a buscarla a la farmacia donde trabajaba, encontrándola cerrada, por lo que me regresé a mi domicilio a esperar y desde esa fecha no he sabido nada de ella, sin saber su paradero.

Manifiesto que mi hija cuando desapareció se encontraba embarazada y tenía la edad 19 años de edad, haciendo del conocimiento estos hechos tal y como lo acredito con la copia simple de la Averiguación Previa número TV/II/169/2007, ANEXO 2.

4.- Manifiesto que desde la fecha en que levante mi averiguación previa, he comparecido en un sin número de ocasiones a entrevistarme con la Policía Ministerial y al SEMEFO intentar reconocer los cuerpos de personas que me mostraban, sin tener éxito de encontrar a mi hija.

De la misma forma la Procuraduría General de Justicia hizo por medio de la ODISEA, Atención a personas extraviadas y ausentes, por la desaparición de mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, lo cual se acredita con el formato de búsqueda.

5.- Debido que desde el día 17 de febrero del año 2005, ha desaparecido mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS y a quien he buscado incansablemente, sin tener éxito alguno, sin embargo y con la finalidad que mi hija tenga un representante para el caso de que se necesite para algún trámite, es que promuevo la declaración judicial de declaración de ausencia y en su momento presunción de muerte de la ausente MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS.

6.- Con el objeto de demostrar que existe ausencia de mi hija MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS desde el día 17 de febrero del año dos mil cinco solicito sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, previo nombramiento de representante y consecuentemente se desahogue la información testimonial que ofrezco a cargo de los C.C. ANA KAREN BERENICE GARCIA RAMOS, ELOISA MARTINEZ GONZALEZ y FELIX RODRIGUEZ GONZALEZ, personas que me comprometo a presentar el día y hora que se señale para tal efecto, mismos que serán examinados al tenor del interrogatorio oral que se le formule, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 3.2 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, me permito ofrecer con los siguientes medios de:

Por lo cual se dicto el siguiente auto:

AUTO.-Tenango del Valle, México, mayo veintiséis de dos mil quince.

Visto el contenido del escrito de cuenta las manifestaciones que vierte la promovente y atendiendo a que en autos ya obran las contestaciones a los informes ordenados en auto de fecha trece de abril de dos mil quince, sin que se desprenda de dichos informes el paradero o domicilio donde se pueda buscar a la presunta ausente, por lo tanto, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 4.341 del Código Civil, cítese a MARIA DE JESUS GARCIA RAMOS, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se

publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.343 del Código Civil, es decir, transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que comparezca, se procederá a nombrarle un representante. Así mismo fíjese en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Ismael Hernández Jiménez Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz, que autoriza y da fe.-Dos Rúbricas.-Juez y Secretario.

Para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que se expiden, en cumplimiento al proveído de fecha veintiséis de mayo del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil quince 2015.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2887.-17, 29 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NACIF BORGE GAZI, en contra de OPERADORA Y COMERCIALIZADORA SANTA LILIA, S.A. DE C.V., LUIS FLORES CASTILLO, MARIA ALVARADO TELLEZ, JUAN EMILIO FLORES SEGURA (SU SUCESION), RUTHILA CASTILLO PEÑALOZA y/o RUTHILIA CASTILLO PEÑALOZA, expediente número 1563/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por auto de veintinueve de mayo del año en curso, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado ubicado en calle Cochabamba, número 106, Colonia Las Américas, también conocido como lote 9, manzana D, sección II, Fraccionamiento Las Américas, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, será a las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio próximo, sirve de base al remate la cantidad de \$2'537,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1276-A1.-17, 23 y 29 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 398/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Apeo y Deslinde, promovido por LETICIA GONZALEZ MALDONADO, por auto de cuatro de junio de dos mil quince, se ordenó citar a los colindantes EULALIO HERCULANO ROBLES LOPEZ, MARCELO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA PATRICIA CERVANTES VAZQUEZ, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en el diverso denominado "El Rapsoda", "Diario Amanecer u Ocho Columnas", de circulación diaria en esta

entidad y en el "Boletín Judicial", haciéndoles saber a dichos demandados que podrán presentarse a la diligencia de apeo y deslinde que tendrá verificativo a las diez horas del día siete de agosto de dos mil quince, conteniendo la siguiente relación sucinta de la solicitud:

A.- La rectificación de medidas relativas al predio denominado "El Agua", ubicado en el pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con superficie, según escritura de cuatro mil doscientos setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros, con Fidel Rojas hoy Eulalio Herculano Robles López, al sur: en ciento setenta y un metros con camino, hoy camino Luis Donald Colosio, al oriente: en treinta y seis metros noventa centímetros con Fidel Rojas hoy Marcelo Vázquez Gómez y al poniente: en dieciséis metros ochenta centímetros con Miguel Velázquez y canal de riego, hoy Rosa Patricia Cervantes Vázquez.

B.- La inscripción de la sentencia en la cual conste la rectificación de medidas del predio señalado en los registros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de que forme parte de la escritura con la cual acredito mi propiedad.

1.- En escritura pública noventa y seis mil ciento cuatro de fecha veintinueve de febrero de dos mil trece, expedida por el Notario Público Número Sesenta y Seis del Estado de México, se hizo constar el contrato de compraventa celebrado por la suscrita como parte compradora y el señor ZACARIAS SOLANO MANZANO, respecto del predio denominado "El Agua", ubicado en el pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con las medidas y colindancias antes citadas.

Al tomar posesión física del predio me percaté que las medidas, superficie y colindancias señaladas en la escritura pública no coinciden con la realidad física del predio, es decir, una superficie aproximada de 1,098.91 metros cuadrados no está correctamente medida, es decir, no obstante que la superficie señalada forma parte del predio que adquirí, las medidas y colindancias deben ser rectificadas, a efecto de que documentalmente queden correctamente fijados los línmites que lo separan de los predios colindantes. Se expide para su publicación a los doce días del mes de junio de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 4 de junio de 2015.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1271-A1.-17, 26 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO ABOUNRAD, S.A. y ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, se les hace saber que LORENZO BETANCOURT ROSAS y SOFIA LOPEZ HERRERA también conocida como SOFIA LOPEZ DE BETANCOURT parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, tramitado bajo el expediente número 523/11 de este Juzgado, les demanda la siguiente prestación: UNICA; A).- La usucapión del predio ubicado en lote 11, manzana 12, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, celebre contrato preliminar de compraventa con PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con andador; al sur: 20.00 metros con lote 12; al oriente: 7.00 metros con Bosques de Tailandia; al poniente: 10.00 metros con lote 24; con una superficie de 198.07 metros cuadrados; 2 y 4.- Desde la fecha en que ocupe el predio lo he estado poseyendo con todos los atributos de Ley, es decir en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente,

realizando actos de posesión y de dominio, realizando los pagos de servicios públicos como son el pago de predio y agua y otros, así como construcciones con dinero de mi propio peculio; 3.- Inmueble que se encuentra inscrito en el registro del Instituto de la Función Registral a nombre de BANCO ABOUNRAD, S.A., en los siguientes antecedentes, bajo la partida 370, volumen 56, sección primera, libro primero, de fecha 8 de mayo de 1975, el cual reporta las siguientes anotaciones, bajo el asiento 1450, volumen 47, libro primero de la sección primera, de fecha 21 de mayo de 1975, FIDEICOMITENTES: ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, FIDUCIARIO: BANCO ABOUNRAD, S.A., FIDEICOMISARIO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por EDICTOS para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial, como las regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta población, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de junio del año dos mil quince.-Auto de fecha: dos de junio del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

396-B1.-17, 26 junio y 7 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

EXPEDIENTE NO. 196/115/12, CARLOS NAJERA ALVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TEPENACASCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: 38.18 METROS CON MA. LUISA AGUILAR ALVAREZ; AL SUR: 33.75 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 6.32 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.64 METROS CON CAYEHUALCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 242.12 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO MEXICO 15 DE JUNIO DE 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2889.-17, 22 y 25 junio.

EXPEDIENTE NO. 419/12/2015, FRANCISCO JAVIER MOLINA VELASCO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO

"ALHUASTENCO", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MIGUEL HIDALGO #18, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON GUADALUPE MOLINA RODRIGUEZ; OTRO NORTE: 02.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 12.00 METROS COLINDA CON ROMAN CONTRERAS CASTILLO; AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON BRICIA MARTINEZ CATALAN; AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON PEDRO MOLINA RODRIGUEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 132.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO MEXICO 15 DE JUNIO DE 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2889.-17, 22 y 25 junio.

EXPEDIENTE NO. 278/51/2014, ORTENCIA GALICIA PACHECO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TEMASCALTITLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE NOGAL S/N, DE LA POBLACION DE SAN ANDRES METLA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: 13.10 METROS Y COLINDA CON RAMIRO GALICIA PACHECO; AL SUR: 13.10 METROS Y COLINDA CON MARIA LUISA ESPINOSA SEGOVIA; AL ORIENTE: 25.10 METROS Y COLINDA CON CALLEJON NOGAL; AL PONIENTE: 25.10 METROS Y COLINDA CON CESAR JIMENEZ GUZMAN; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 328.81 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO MEXICO 15 DE JUNIO DE 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2889.-17, 22 y 25 junio.

EXPEDIENTE NO. 416/09/2015, PETRA REYES VICENTE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN TLALNEPANTLA SIN NUMERO, LOCALIZADO EN TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: 35.00 MTS. CON CERRADA DE CEDROS; AL SUR: 35.00 MTS. CON NOE CERVANTES; AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON ARACELI MONTELLANO DE BENITEZ; AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON AV. TLALNEPANTLA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 280.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO MEXICO 15 DE JUNIO DE 2015.-LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2889.-17, 22 y 25 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

EXPEDIENTE 113109/25/2015, JUSTINO EULOGIO PIÑA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE UN PREDIO DENOMINADO "DURAZNO", UBICADO EN EL BARRIO DE JILOTEPEC, COMUNIDAD DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUXCO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON ANDADOR PRIVADO, AL ORIENTE: 38.98 METROS COLINDA CON CRISTINA, LILIANA, ALFREDO VENUSTIANO Y ROCIO, TODOS DE APELLIDOS CRUZ LOPEZ, AL PONIENTE: 36.91 METROS COLINDA CON AURELIO CRUZ GUTIERREZ. CON UNA SUPERFICIE 569.17 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 15 DE MAYO DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2875.-17, 22 y 25 junio.

EXPEDIENTE 115073/34/2015, MAXIMINO DELGADILLO ARREDONDO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE UN PREDIO DENOMINADO "EL JAGUEYCITO", UBICADO EN TERMINOS DE LA COMUNIDAD DE TLACHINOLPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 43.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO ARREDONDO VARGAS, AL SUR: 32.00 METROS Y COLINDA CON LUIS MARTINEZ ALVA, AL ORIENTE: 61.30 METROS Y COLINDA CON MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 64.30 METROS Y COLINDA CON GABRIELA ARREDONDO ARREDONDO. CON UNA SUPERFICIE 2,357.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., 4 DE JUNIO DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2875.-17, 22 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,503 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES, VOLUMEN 923 NOVECIENTOS VEINTITRÉS, FOLIOS 034 AL 037 CERO TREINTA Y CUATRO AL CERO TREINTA Y SIETE, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUSTINE ZERDOCK MIZRAHI, TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUSTINE ZERDOCK MIZRAHI DE ZEITOUNI Y/O JUSTINE ZERDOCK MIZRAHI DE ZEITOUNE, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ISAAC ZEITOUNI ZURDOCK, SALIM ZEITOUNI ZERDOCK, DAVID ZEITOUNI ZURDOCK Y RONI ZEITOUNI ZURDOCK, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES ISAAC ZEITOUNI ZURDOCK, SALIM ZEITOUNI ZERDOCK, DAVID ZEITOUNI ZURDOCK Y RONI ZEITOUNI ZURDOCK, ME

MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MÉXICO.

2873.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,624 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, VOLUMEN 924 NOVECIENTOS VEINTICUATRO, FOLIOS 064 Y 065 CERO SESENTA Y CUATRO Y CERO SESENTA Y CINCO, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DE LA SEÑORA IGNACIA OCHOA LÓPEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES EDGAR MARTÍNEZ OCHOA, CIRILO MARTÍNEZ OCHOA E HILARIA VERÓNICA MARTÍNEZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES EDGAR MARTÍNEZ OCHOA, CIRILO MARTÍNEZ OCHOA E HILARIA VERÓNICA MARTÍNEZ OCHOA, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTAS DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA

NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

2873.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,221 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA MARIA MONROY ORNELAS, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ARNULFO PEDROZO BERNAL, MARIA LUCERO PEDROZO MONROY Y JULIO CESAR PEDROZO MONROY, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y, LOS DEMAS, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 29 DE ABRIL DE 2015.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1270-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 2001, volumen 61, de fecha 14 de Mayo de 2015, otorgado ante mi fe, se inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MOISES HASSAN LEVY, mediante el cual los presuntos herederos, señores MARCOS HASSAN CASSAB, TAMI HASSAN CASSAB, LUISA HASSAN CASSAB y SARA CASSAB CHARABATI, radicarón la sucesión, y de dicho instrumento transcribo el siguiente extracto:

“...PRIMERA.- Los señores MARCOS HASSAN CASSAB, TAMI HASSAN CASSAB, LUISA HASSAN CASSAB y SARA CASSAB CHARABATI, en su carácter de descendientes los tres primeros y de cónyuge superviviente del cuius señor MOISES HASSAN LEVY, la última de los mencionados, mediante este instrumento manifiestan su consentimiento para que la sucesión intestamentaria del de cuius se tramite notarialmente ante la Suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar. SEGUNDA.- Los señores MARCOS HASSAN CASSAB, TAMI HASSAN CASSAB, LUISA HASSAN CASSAB y SARA

CASSAB CHARABATI, declaran ser mayores de edad y tener capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna, por lo que los comparecientes solicitan se radique ante la suscrita Notario la sucesión intestamentaria del señor MOISES HASSAN LEVY, con fundamento en el artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y en el artículo sesenta y ocho y sesenta y nueve del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. TERCERA.- Los señores MARCOS HASSAN CASSAB, TAMI HASSAN CASSAB, LUISA HASSAN CASSAB y SARA CASSAB CHARABATI, exhibieron a la Suscrita Notario, la partida de defunción del autor de la sucesión así como los documentos del Registro Civil que acreditan su entroncamiento, según consta en los antecedentes dos y cuatro romano de este instrumento. CUARTA.- Los comparecientes me instruyen para que de a conocer sus anteriores declaraciones mediante dos publicaciones en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx. a 14 de mayo de 2015.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

1269-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número 43,071, de fecha 10 de junio del 2015, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO de la señora VICTORIA GUADALUPE NAIM SARKIS, conocida también como VICTORIA GUADALUPE NAIM SARKIS DE KADISE, que otorgaron los señores JOSE KADISE NAIM y VERONICA KADISE NAIM, la ACEPTACION de HERENCIA y del CARGO de ALBACEA, que otorgaron los referidos señores JOSE KADISE NAIM y VERONICA KADISE NAIM, en la que el propio señor JOSE KADISE NAIM aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-DOY FE.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de junio del 2015.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1268-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Titular de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, pasado ante mi fe, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de don FAUSTINO REYES VÁZQUEZ, que otorgaron los señores ISMAEL REYES MARTÍNEZ, ARMANDO REYES MARTÍNEZ, RUBÉN REYES MARTÍNEZ, SILVIA REYES MARTÍNEZ, TERESA DE JESÚS REYES MARTÍNEZ y HERMINIO REYES MARTÍNEZ, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra

persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
2885.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Titular de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha **VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA** a bienes de doña **MARÍA PATROCINIO MARTÍNEZ DE REYES**, quien también fue conocida como **MA. PATROCINIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **ISMAEL REYES MARTÍNEZ, ARMANDO REYES MARTÍNEZ, RUBÉN REYES MARTÍNEZ, SILVIA REYES MARTÍNEZ, TERESA DE JESÚS REYES MARTÍNEZ y HERMINIO REYES MARTÍNEZ**, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
2886.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **33,008** de fecha 25 de mayo del 2015, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EMMA PEDRAZA URIBE**, a solicitud de los señores **BENITO ESQUIVEL PEDRAZA y LORENA ESQUIVEL PEDRAZA**; el primero de los nombrados en su carácter de **albacea** y ambos, en su carácter de **únicos y universales herederos** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **BENITO ESQUIVEL PEDRAZA**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de mayo del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1275-A1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 9,658 de fecha 4 de junio de 2015, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la

sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA BEATRIZ CASTAÑEDA SILES**, quien también acostumbraba usar el nombre de **YOLANDA CASTAÑEDA SILES**, a solicitud de los señores **MIGUEL ENRIQUE BARRERA GARCÍA**, quien también acostumbra usar el nombre de **MIGUEL BARRERA GARCÍA**, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores **BEATRIZ, AMPARO y MIGUEL ENRIQUE**, los tres de apellidos **BARRERA CASTAÑEDA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México a 10 de junio de 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

2874.- 17 y 29 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **32,979**, de fecha 23 de abril del 2015, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO AGUILAR**, también conocido como **FRANCISCO AGUILAR AGUILAR**, a solicitud de la señora **TERESA SANCHEZ VILLEGAS**, en su carácter de **albacea y única y universal heredera** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **TERESA SANCHEZ VILLEGAS**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de abril del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1275-A1.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **33,007** de fecha 25 de mayo del 2015, se hizo constar ante la Suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALBERTO ESQUIVEL ARCIGA**, a solicitud de los señores **BENITO ESQUIVEL PEDRAZA, MARIA ELIZABETH ESQUIVEL PEDRAZA Y LORENA ESQUIVEL PEDRAZA**; el primero de los nombrados en su carácter de **albacea** y todos, en su carácter de **únicos y universales herederos** en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de **BENITO ESQUIVEL PEDRAZA**, quien se

comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de mayo del 2015.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1275-A1.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco, Volumen Cuatrocientos veintisiete, de fecha diez de junio del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor J. PAZ CASTAÑEDA DAVILA, también conocido como JOSE PAZ CASTAÑEDA DAVILA, que otorgan los Señores JOSE PAZ CASTAÑEDA PEREZ, MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PEREZ, MARIA LUISA CASTAÑEDA PEREZ y LUCIANA CASTAÑEDA PEREZ, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; y.- B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER de las Señoras MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PEREZ, MARIA LUISA CASTAÑEDA PEREZ y LUCIANA CASTAÑEDA PEREZ, en su carácter de hijas y presuntas herederas del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1273-A1.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Seis, Volumen Cuatrocientos Veintiocho, de fecha diez de junio de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA ISABEL PEREZ GALVAN, también conocida como MARIA ISABEL PEREZ DE CASTAÑEDA, aceptando el cargo de Albacea el Señor JOSE PAZ CASTAÑEDA PEREZ, así mismo se llevó el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER a las Señoras MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PEREZ, MARIA LUISA CASTAÑEDA PEREZ y LUCIANA CASTAÑEDA PEREZ, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 11 de Junio de 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1274-A1.- 17 y 26 junio.

CENTRO DISTRIBUIDOR YEKANT SA DE CV

**CENTRO DISTRIBUIDOR YEKANT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	0
CAJAS Y BANCOS	0		
SUMA	0	SUMA PASIVO	0
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO DEL EJERCIO AN	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVARA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE CENTRO DISTRIBUIDOR YEKANT S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE 2014.

México, D.F., a 10 de junio del 2015.

LEOPOLDO CONRADO PEREZ MENDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1267-A1.-17 junio, 1 y 15 julio.



“OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHEMOC” S.A. DE C.V.

“OMNIBUS TECALCO - CIUDAD CUAUHEMOC” S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los estatutos sociales, en primera convocatoria se exhorta a los accionistas de la sociedad a comparecer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo el día 30 de JUNIO de 2015, a las 11:30 horas en las instalaciones de la sociedad ubicado en Avenida del Panteón No. 6, en San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México.

A fin de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
3. REVISIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL QUORUM LEGAL.
4. DECLARATORIA DE FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA (EN SUS CASO).
5. INFORME QUE RINDEN EL PRESIDENTE EN LOS AÑOS DE SU GESTIÓN.
6. INFORME QUE RINDE EL TESORERO RESPECTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA PREVALENTE.
7. INFORME QUE RINDE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
8. CAMBIO, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
9. CAMBIO DE COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.

Se acuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la sociedad el informe indicado en el anunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe de los comisarios.

San Pablo Tecalco, Estado de México, a 11 de Junio de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD

SR. SAUL BAUTISTA MONTIEL
(RÚBRICA).

399-B1.-17 junio.

ETICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

ETICA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 19 DE MAYO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 26 de Mayo de 2015.

Rodolfo Cruz Sánchez
Liquidador
(Rúbrica).

400-B1.-17, 30 junio y 10 julio.



INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 17 DE JULIO DEL 2015, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.

III. Lectura, examen y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio social de 2014.

IV.- Nombramiento o reelección en su caso, del Consejo de Administración y Comisario para los ejercicios sociales 2015 y 2016.

V.- Corrección de nombres y/o apellidos de socios, que por error se asentaron en forma equivocada en el Acta Constitutiva, así como en las subsecuentes Actas protocolizadas de la Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C.V.

VI.- Ratificación de socios y títulos accionarios de todos y cada uno de los accionistas, que actualmente conforman la Sociedad Mercantil.

VII.- Con base en el acuerdo octavo del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de julio del año 2014 y una vez analizada legalmente la facultad con la que cuenta un socio, de nombrar voluntariamente un beneficiario respecto de las acciones que tiene en Inmobiliaria Ejidal a su fallecimiento, debe de ponerse a consideración de la Asamblea la redacción del artículo que se adicione a los Estatutos de la empresa para tal efecto.

VIII.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2014.

IX.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de junio del 2015.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RÚBRICA).

1272-A1.-17 junio.



INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE JULIO DEL 2015, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.

III. Lectura, examen y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio social de 2014.

IV.- Nombramiento o reelección en su caso, del Consejo de Administración y Comisario para los ejercicios sociales 2015 y 2016.

V.- Corrección de nombres y/o apellidos de socios, que por error se asentaron en forma equivocada en el Acta Constitutiva, así como en las subsecuentes Actas protocolizadas de la Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C.V.

VI.- Ratificación de socios y títulos accionarios de todos y cada uno de los accionistas, que actualmente conforman la Sociedad Mercantil.

VII.- Con base en el acuerdo octavo del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de julio del año 2014 y una vez analizada legalmente la facultad con la que cuenta un socio, de nombrar voluntariamente un beneficiario respecto de las acciones que tiene en Inmobiliaria Ejidal a su fallecimiento, debe de ponerse a consideración de la Asamblea la redacción del artículo que se adicione a los Estatutos de la empresa para tal efecto.

VIII.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2014.

IX.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de junio de 2015.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RÚBRICA).

1272-A1.-17 junio.



**CEBRA KIDS CO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
R.F.C. CKC1107AAES0
FECHA: 21 DE MAYO DE 2015**

En la Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada el 13 de octubre de 2014, y protocoliza ante el la fe pública del Notario 116, del Distrito Federal el día 10 de noviembre del mismo año, se listó en el orden del día como punto primero la propuesta, discusión y aprobación de la disolución anticipada de CEBRA KIDS CO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, En donde los Socios tomaron por unanimidad de votos, el siguiente punto de acuerdo:

1.- Se acuerda disolver anticipadamente la Sociedad, en términos de lo establecido en el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales y en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por otra parte, dentro del orden del día quedo contemplado en el punto segundo la designación del liquidador de la Sociedad. Los socios tomaron por unanimidad de votos, el siguiente punto de acuerdo:

2.- Se acuerda designar al señor Licenciado Adrián Toriz García, como liquidador, de CEBRA KIDS CO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Considerando que las operaciones de la sociedad se encuentran suspendidas, procédase a publicar el balance de liquidación por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del domicilio social conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley.

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0 .00	ACREEDORES DIVERSOS	244,965.04
IVA ACREDITABLE POR PAGAR	36,202.76	IVA TRASLADADO NO COBRADO	.00
		SUMA DEL PASIVO	244,965.04
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANT.	-238,754.24
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 52,727.00
		SUMA CAPITAL	-188,754.24
SUMA DEL ACTIVO	56,210.80	SUMA PASIVO Y CAPITAL	56,210.80

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de CEBRA KIDS CO, S.A. DE C.V.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 21 de Mayo de 2014
(Firma)

LIC. ADRIAN TORIZ GARCIA
Liquidador de la Sociedad
(Rúbrica).